



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RDO 2022-00411

Anéxese al expediente la constancia de envío de la demanda, anexos y auto admisorio de la demanda, vía email certificado de SERVIENTREGA con identidad de mensaje 419537 al email gelvech@hotmail.com el cual fue denunciado en la demanda como el de la señora GLORIA ELENA VELASQUEZ CHAVARRIAGA; y en los términos artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y téngase por notificada del auto que admitió la demanda de liquidación de sociedad conyugal instaurada en su contra por el señor JAIME ALONSO CASTAÑO VÉL, notificación que se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del correo y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente; en este caso existe conformación de lectura de fecha 24 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ